

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Carta de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Comité de Adelanto Villa Santa Fe, mediante la cual solicitan se les entregue en comodato zona de equipamiento social del Loteo Villa Santa Fe, Los Lirios, Comuna de Requinoa.

El Comodato de fecha 31.01.2014 mediante el cual se entrega a la Organización Comunitaria Funcional, "Comité de Adelanto Villa Santa Fe, Personalidad Jurídica N° 504, del Libro de Registro de organizaciones comunitarias funcionales, de la comuna de Requinoa, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 2396 de fecha 22 de Agosto de 2013, Terreno de equipamiento Comunitario, del Loteo Villa Santa Fe, de una superficie de 1.200 m2, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 2971 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

El Certificado N° 12 de fecha, 07.03.2014, el cual establece que en sesión Ordinaria N° 42 de fecha 23.01.2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar en Comodato al Comité de Adelanto Villa Santa Fe, equipamiento comunitario de una superficie de 1.200 mts2 del Loteo Villa Santa Fe, por un período de 10 años.

VISTOS

:
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Comodato de fecha 31 de Enero de 2014, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el Comité de Adelanto Villa Santa Fe, Personalidad Jurídica N° 504, del Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requinoa, según consta en Decreto Alcaldicio N° 2396 de fecha 22 de agosto de 2013, por el cual se entrega en comodato terreno de equipamiento comunitario del Loteo Villa Santa Fe, de una superficie de 1.200 mts2., cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 2971 vta, número 3369, año 2013 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, el cual tendrá una vigencia de 10 años.

Déjese establecido que el presente comodato rige desde la dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/DBQ

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Junta de Vecinos Patria Nueva (1)

Archivo comodatos (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE